



## RESOLUCION DIRECTORAL

Huaycán, 21 JUN 2019

### VISTO:

El Expediente N° 002983 - 2019, que contiene el Informe N°047- 2019-U-ADM/HH, Memorando N° 0938-2019-UPE/HH/MINSA; y

### CONSIDERANDO:

Que, el numeral IV y VI del Título Preliminar de la Ley N°26842- Ley General de Salud, establece que: "La salud pública es responsabilidad primaria del Estado. La responsabilidad en materia de salud individual es compartida por el individuo, la sociedad y el Estado y es de interés público la provisión de servicios de salud, cualquiera sea la persona o institución que los provea; Es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad";

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 026-2016-SA-DVM-SP de fecha 24 de mayo del 2016, se aprobó el Protocolo Sanitario de Urgencia para la Vigilancia del Síndrome de Guillain Barre, el mismo que tiene como objetivo, "Establecer las pautas de la vigilancia de SGB para establecer el perfil epidemiológico a nivel nacional e identificación del número de casos en áreas de riesgo del ZIKV u otras morbilidades de importancia en salud pública";

Que, mediante Resolución Ministerial N° 850-2016/MINSA se aprueba las " Normas de Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud", entre sus objetivos específicos señala: que brinda a las instancias reguladoras del Ministerio de Salud una herramienta que facilite el desarrollo de sus funciones normativas; así como, estandarizar los elementos conceptuales, estructurales y metodológicos más relevantes en el ciclo de producción normativa, asimismo, establecer la aplicación de procesos transparentes y explícitos para la emisión de los documentos normativos;

Que, mediante memorando N°0938 -2019-UPE/HH la Unidad de Planeamiento Estratégico emite opinión favorable al Plan de Contingencia para la Vigilancia y Control del Síndrome de Guillain Barre-2019- Hospital de Huaycán;

Que, mediante informe N° 047-2019-U-ADM/HH, la Unidad de Administración solicita la aprobación del Plan de Contingencia Para la Vigilancia y Control del Síndrome de Guillain Barre-2019- Hospital de Huaycán; el mismo que tiene como objetivo general: Establecer estrategias necesarias para la Vigilancia, Prevención y Control del Síndrome de Guillain Barre en nuestra población de referencia a fin de reducir la morbilidad y la mortalidad por esta enfermedad; mediante acto resolutivo.



Que, con el propósito de proseguir las acciones y procedimientos administrativos necesarios para el cumplimiento de los objetivos institucionales propuestos, resulta pertinente atender lo solicitado por el Jefe de la Unidad de Administración;

Contando con la aprobación de la Unidad de Administración, visación de la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental, Planeamiento Estratégico y la Oficina de Asesoría Legal;



De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 26842- Ley General de Salud, Resolución Viceministerial N° 026-2016-SA-DVM-SP y la Resolución Ministerial N° 190-2004/MINSA que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Hospital de Huaycán, Resolución Ministerial N° 1364-2018/MINSA;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO 1°.- APROBAR** el "Plan de Contingencia para la Vigilancia y Control del Síndrome de Guillain Barre – 2019- Hospital de Huaycán", por las consideraciones expuestas en la presente resolución, el mismo que en anexo adjunto, forma parte integrante de la presente resolución.



**ARTICULO 2°.- ENCARGAR** a la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental del Hospital de Huaycán, como órgano competente, la difusión, implementación, monitoreo y supervisión, a fin de dar cumplimiento al acotado Plan aprobado en el Artículo 1° de la presente resolución, bajo responsabilidad.

**ARTICULO 3°.- ENCARGAR** que la Oficina de Comunicaciones, publicar la presente resolución en la página web del Hospital.

**ARTICULO 4°.- NOTIFICAR** la presente resolución a las instancias administrativas para su seguimiento y cumplimiento.

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.**



MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL DE HUAYCAN

Dr. Juan Carlos Rafael Villanueva  
D.M.P. 024659  
DIRECTOR(e)

- JCYV/maac
- ( ) Dirección.
- ( ) A. Legal
- ( ) Unidad de Administración
- ( ) Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental
- ( ) O. Comunicaciones
- ( ) Archivo.